

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE PROTECCION DE OBTENTORES VEGETALES

1.- Presentar el formulario de solicitud, emitidos por CERTISEM-SENASA.

Con la solicitud se debe adjuntar la siguiente documentación.

- a. Cuestionario técnico avalado por un “Ingeniero Agrónomo”, en los formatos proporcionados por CERTISEM. Para obtener dichos formatos según cultivo, debe avocarse a esta oficina.
- b. Descripción varietal de la variedad realizada por el fitomejorador.
- c. Informe técnico DHE realizada para la variedad, cuando sea necesario.
- d. Información sobre si la variedad ha sido solicitada o inscrita en otros registros como variedad protegida o comercial, con indicación de su denominación y número del registro correspondiente. Adjuntar documentos autenticados o apostillados.
- e. Presentar poder o instrumento jurídico que lo acredite como representante legal o apoderado legal.
 - Representante legal: generales de la empresa y facultades del representante.
 - Apoderado legal: poder autenticado.
 - Persona natural: documento de identificación, RTN.
- f. Comprobante de pago correspondiente al análisis de la solicitud (ver reglamento de tasas por servicios de SENASA).

2- El formulario de solicitud se obtiene en las oficinas de CERTISEM (SENASA), el cual una vez completado deberá ser presentado en la Secretaría General de la SAG.

3- El solicitante puede incurrir en otros gastos según transcurra el análisis de solicitud que deben ser cubiertos por el interesado (Publicaciones, Registros y otros).

En el caso de los documentos provenientes del extranjero, estos deberán venir debidamente apostillados.

Una vez que se haya completado la solicitud y los procesos de revisión y análisis por parte de CERTISEM, SENASA este realizará el dictamen y la SAG emitirá la resolución correspondiente.

Vigencia:

El título de protección de obtentores vegetales tendrá una vigencia de veinticinco (25) años para especies perennes (forestales, frutícolas, vides, ornamentales) y veinte (20) años para las demás especies no mencionadas anteriormente (según lo establece el artículo 11 de la Ley). El título no tiene renovación, una vez cumplido el tiempo de protección la variedad pasa a ser de dominio público.

Fundamento de Derecho:

- LEY PARA LA PROTECCIÓN DE OBTENTORES VEGETALES, DECRETO No. 21-2012
- REGLAMENTO DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION, ACUERDO NO.003-2010.

Encargado: Departamento de Certificación de Semillas **CERTISEM**
Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria **SENASA**

Boulevard Miraflores, Ave. La FAO, Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. Central Telefónica: (504)2232-6213, Ext. 237.